



"ACTA DE RETIRO DE DOCUMENTO NOTIFICADOS POR ESTRADOS"

DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR:

Contribuyente:	LUIS MIGUEL LABORDA DE TORRES
Registro Federal de Contribuyentes:	LATL700227L45
Domicilio:	RAYÓN 24, EL CERRITO, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO, CÓDIGO POSTAL 76160
Expediente:	LIR2200015/15
Número o folios:	DF/RG/C/00645/2016
Fecha:	30 DE SEPTIEMBRE DE 2016
Asunto:	SE DETERMINA EL CREDITO QUE SE INDICA COMO RESPONSABLE SOLIDARIO DE PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V.

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Oro., a las 12:00 horas del 06 de enero de 2017, estando constituido en las instalaciones de los estrados de esta Dirección de Fiscalización dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, ubicados en la planta baja de la Avenida Constituyentes Oriente 10, Centro Histórico de esta ciudad, Código Postal 76000; considerando que a la fecha ha transcurrido el plazo de quince días hábiles consecutivos señalados en el acta de notificación-fijación, el 01 de diciembre de 2016 plazo que se contabilizó del viernes 2, del lunes 5 al viernes 9, del lunes 12 al viernes 16 de diciembre de 2016 y del lunes 2 al jueves 5 de enero del 2017. El suscrito procedo a retirar de los estrados de esta Dirección de Fiscalización y de la página electrónica "INTRAGEQ" del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el oficio DF/RG/C/00645/2016 del 30 de septiembre de 2016, emitido por el suscrito a LUIS MIGUEL LABORDA DE TORRES, en el que se le determina el crédito fiscal que se indica como responsable solidario de PROTECTO PARTES, S.A. DE C.V., teniéndose como fecha de notificación del citado oficio el 06 de enero de 2017, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 (párrafo primero -fracción III-) y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente; regla 2.15.3., párrafos primero y tercero de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015; 16 (párrafos primero y décimo sexto) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 (párrafo primero) de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las Cláusulas Primera; Tercera; Cuarta (párrafos primero, segundo y cuarto), Octava (párrafo primero, fracción I -inciso d)-, primer párrafo) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 03 de agosto de 2015. Y considerando los artículos 10, 11, 13 (párrafos primero y último) y 20 (párrafo tercero) de la Constitución Política del Estado de Querétaro, vigente; 19 (párrafo primero -fracción II-), y 22 (párrafo primero -fracciones III, IV y VI-) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, vigente; 1, 2, 3, 4 (párrafo primero -fracción IV-), 6 (párrafo primero -fracción III-), 30 (último párrafo) y 31 (párrafo primero -fracciones I, V, XVII y XVIII-) del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, vigente, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 20 de octubre del 2004, y 8 (párrafo primero -fracción V-) y 10 (párrafos primero y segundo -fracción I-) del Código Fiscal del Estado de Querétaro, vigente. Conste.

Atentamente


Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas
Director de Fiscalización

RNH/JMA/fjam